

## Reglamentos de las Prácticas Educativas

Son **prácticas educativas**, las actividades que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de la unidad académica en instituciones u organismos externos, que brindan la oportunidad al estudiantado de los programas educativos de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec y Subsede Tepalcingo de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios vigente, desarrollar habilidades para el ámbito profesional y laboral, así como ampliar los conocimientos adquiridos en el salón de clases, permitiendo a los profesores participantes del programa, confirmar las competencias establecidas en su perfil de egreso.

Para efectos de estas regulaciones se entiende por:

- **EESJ:** Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec.
- **SUBSEDE TEPALCINGO:** hace referencia a la unidad académica con localización en la comunidad de Tepalcingo que se encuentra adscrita a la EES Jonacatepec.
- **ESCENARIO:** Son instituciones educativas y empresariales del sector público o privado que se encuentra en vinculación con la EESJ y la Subsede Tepalcingo.
- **PRACTICANTE:** Estudiante de la unidad académica que se encuentra cursando alguna de las Unidades de Aprendizaje teórico-práctica, práctica, o bien, Práctica Profesional.
- **ASESOR DE LA PRÁCTICA:** Es el profesor asignado por la unidad académica para impartir la Unidad de Aprendizaje de prácticas, y da seguimiento al proceso en los escenarios.

El desconocimiento del presente reglamento no exime a las partes involucradas de su cabal cumplimiento.

### Artículo 1: De la obligación y responsabilidad de los estudiantes

Es obligación y responsabilidad del estudiantado atender las disposiciones de las prácticas de acuerdo con lo establecido al plan de estudios vigente y al presente reglamento.

Es responsabilidad de los practicantes:



- Manifestar una conducta adecuada como estudiante universitario de la máxima casa de estudios del estado, deberá abstenerse de realizar actos que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás, y en ningún caso se permitirá que se presente en estado inconveniente al escenario de práctica.
- Portar debidamente el uniforme (establecido por la Unidad Académica), con pulcritud y de acuerdo con las características indicadas por la unidad académica dentro de los escenarios, así como la camisa y/o playera debe presentar los logos de la UAEM y de la EES Jonacatepec.
- Portar las credenciales establecidas por la institución que permita verificar que son estudiantes debidamente inscritos en la unidad académica, respetando las características para cada uno de los programas académicos y de las instituciones participantes, estas deben ser vigentes.
- Presentar justificación informada a la administración de la unidad académica cuando el escenario de la práctica solicite la asistencia a las ceremonias y/o eventos en los que esté contemplado el estudiante.
- Presentarse en el lugar de práctica 10 minutos antes de la hora señalada; o bien, con base en el horario que establece el escenario.
- Asistir y realizar todas las actividades que contempla la EES Jonacatepec y Subsede Tepalcingo de no ser así, se considerará como NO acreditada.
- Respetar las fechas establecidas por la unidad académica para la inserción e inicio de la estancia práctica con los procesos de gestión necesarios.
- Entregar el formato de asignación, debidamente firmado y sellado por ambas instituciones (unidad académica y escenario de práctica), así como la documentación solicitada por la Unidad Académica, en tiempo y forma, de lo contrario se considerará como entrega extemporánea, y no se permitirá la entrada a los escenarios de práctica.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS



- La entrega tardía del Formato de Asignación traerá como consecuencia pérdida de horas en el escenario y afectación en sus evaluaciones hasta regularizar su situación, con repercusiones en su calificación/acreditación de la práctica y del seminario correspondiente cuando este aplique. **EL NO CUMPLIMIENTO DE LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE SU TRÁMITE DE ASIGNACIÓN A ESCENARIO SERÁ CAUSA DE REPROBACIÓN AUTOMÁTICAMENTE.**
- Presentar el formato de evaluación de la práctica por parte del escenario correspondiente al final de la misma.
- Elaborar el material para la realización de sus clases, todo material utilizado deberá ser adicional al que se maneje en la institución, a reserva de que sea autorizado o solicitado por alguna autoridad en los escenarios.
- La fecha y modalidad de elección de escenarios (cuando aplique) quedan sujetas a la disposición de la Unidad Académica, lo que puede implicar la contemplación de fechas activas para el personal administrativo pre o pos periodo vacacional.
- Sea cual fuere la modalidad de elección de escenarios y horario establecidos por la Unidad Académica, si el o la estudiante no asiste, este sólo podrá elegir entre los escenarios con espacios disponibles al término de la elección por parte del grupo, salvo los casos específicos validados a criterio de la Unidad Académica.
- No se podrán realizar cambios de escenarios después de la elección de los mismos, salvo casos específicos aprobados en común acuerdo con el/la docente responsable de la práctica, la Jefatura del Programa Educativo, la Coordinación Académica y la Dirección de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec y Subsede Tepalcingo.

Será motivo de **reprobación automática** de las UA prácticas: a) Los estudiantes que, sin una justificación válida y sin previo aviso, abandonen el escenario. Se considerará "abandono" a la segunda falta consecutiva que cometa el

U A E M



ESCUELA DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE JONACATEPEC



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS



estudiante sin aviso y sin justificación válidos. b) Aquellos alumnos que acumulen tres faltas durante el semestre, sin aviso y justificación válidos al escenario, al asesor y a la Jefatura de los Programas Educativos de la Licenciatura en Pedagogía y Psicología. c) Las justificaciones de inasistencia quedan a criterio de la Unidad Académica. d) Las justificaciones por motivos de salud, solo serán válidos siempre y cuando haya comprobante médico expedido por una institución de la salud pública. E) La acumulación de dos retardos, el estudiante será acreedor a una falta en consecuencia de los mismos (en consideración con la Unidad Académica y el escenario).

**Durante el periodo de contingencia ocasionada por emergencia sanitaria o desastre natural el estudiante deberá cumplir y respetar los acuerdos estipulados en el presente reglamento además de lo siguiente:**

- **Entrega de documentos solicitados en cada uno de los proyectos a desarrollar.**
- **Entrega de evidencias electrónicas según sean las solicitadas por su asesor.**
- **No utilizar las evidencias (fotografías, capturas) tanto de estudiantes como maestros en redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea.**

Queda estrictamente prohibido durante todo el desarrollo de la práctica la ingesta de bebidas alcohólicas, cigarros, así como el uso de drogas o enervantes (salvo en caso de prescripción médica y previo aviso al profesor responsable), dicha prescripción deberá, de ser el caso, actualizarse al inicio de cada semestre.

El presente documento, se encontrará en actualización constante de acuerdo con las oportunidades de mejora que se vayan presentando durante los semestres posteriores, con la obligatoriedad de que, una vez que sea aprobado por el Consejo Técnico, dar a conocer a los estudiantes dichas actualizaciones para su cumplimiento en tiempo y forma.

## **Artículo 2: De la organización de las prácticas educativas formativas.**

El escenario de práctica será gestionado por la unidad académica a través de convenios







UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS



específicos y/o gestiones por conducto de la unidad académica, por lo que la coordinación presentará a los profesores que fungirán como asesores de la práctica, los escenarios disponibles, para que sea éste quien establezca un criterio de asignación que puede ser por equipos, proyecto, promedio, competencias del estudiantado o cercanía a su lugar de origen. De ser el caso que la o el estudiante presente algún tipo de discapacidad, se valorara las consignas mencionadas para la elección de escenario.

**Es obligación unidad académica para la organización de la práctica educativa:**

- Establecer el calendario y organizar el desarrollo de la práctica desde su inicio hasta su finalización de acuerdo con la agenda académica institucional.
- Llevar a cabo el convenio y/o gestión para el registro y vinculación de los escenarios participantes para cada programa académico.
- Construir y mantener actualizado el directorio de escenarios.
- Archivar la evidencia documental de los escenarios y de los alumnos de acuerdo a los formatos institucionales vigentes.

**Es responsabilidad del asesor de la práctica:**

- Portar la credencial oficial vigente que los acredite como catedráticos adscritos a la unidad académica.
- Difundir la presente reglamentación a los practicantes y vigilar su cumplimiento.
- Informar a los practicantes de las actividades correspondientes a cada etapa, así como de los procesos de gestión necesarios para el adecuado desarrollo de la práctica.
- Supervisar, orientar, guiar y dirigir a los practicantes en el desarrollo de su estancia práctica.
- Dar a conocer los escenarios disponibles para el semestre lectivo a los practicantes, para que puedan complementar la información de su formato de asignación.
- Intervenir en la búsqueda de soluciones en caso de algún incidente durante la práctica.
- Ser enlace entre practicantes, jefatura y escenario.



ESCUELA DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE JONACATEPEC



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS



- Entregar en tiempo y forma la información requerida a la unidad académica.
- Los Profesores a cargo de las UA de prácticas, entregará a la unidad académica los formatos, organizados por grupo, firmados y sellados por ambas instituciones.

Los casos no previstos en el presente artículo del reglamento interno serán canalizados al Consejo Técnico de la unidad académica para su análisis y resolución.

